

Dieciocho y cuatro
-0174-

S.O. 06-09-2019

Folio No. 0174

ACTA No. 015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA VIERNES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo las dieciséis horas, previa convocatoria realizada, en el despacho de la Alcaldía, la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Alcaldesa (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la asistencia de los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día
3. Lectura y aprobación de las actas anteriores.
4. Análisis y aprobación en primer debate del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE EJECUCIÓN COACTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO".
5. Asuntos Varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya constado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el orden del día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Por unanimidad el Concejo da por aprobado el orden del día establecido.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**, a través de secretaria se da lectura el Acta No. 011 de fecha 31 de julio de 2019 de la Sesión Ordinaria, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el Concejo resuelve aprobar el Acta No. 011 de la sesión ordinaria, de fecha 31 de Julio de 2019.

De igual manera se procede a dar lectura el Acta No. 012 de fecha 05 de agosto de 2019 de la Sesión Solemne, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el Concejo resuelve aprobar el Acta No. 012 de la sesión Solemne, de fecha 05 de Agosto de 2019.

4. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE EJECUCIÓN COACTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO"**.

Mgs. Paulina Morales, señora secretaria tenga la bondad de proceder a dar lectura al informe emitido por la Dirección Financiera.

A través de secretaria se procede a dar lectura a lo solicitado, con Oficio No. 00563-10-DF-GADMP, de fecha, 5 de septiembre del 2019, el cual manifiesta: Dando cumplimiento al

Bonob Selenda y Bin-
CO
-0175-

S.O. 06-09-2019

Folio No. 0175

Memorandum No. 1637-19-GADMP, de fecha 03 de septiembre del presente año enviado por la Sra. Alcaldesa Rosita Paulina López Sigüenza, el mismo que me solicita emitir un informe Financiero relacionado sobre la "Ordenanza que Regula el Ejercicio de la Potestad de Ejecución Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo, del análisis concluyo que este proyecto cumple con las normativas legales vigente por ende es factible su aplicación de acuerdo a su contenido. Ing. CPA. Jaime Betancourt Landívar, DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL (E).

Así mismo se da lectura al Informe Jurídico N° 323- PS-GADMP, Para: Mgs. Paulina Morales Sánchez, ALCALDESA DEL CANTÓN PORTOVELO (E), De: Abg. Ruth Villamar Segura, Mgs., PROCURADORA SÍNDICA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO; Asunto: Informe Jurídico referente al Proyecto de "ORDENANZA DE PROCEDIMIENTO COACTIVO DEL CANTÓN PORTOVELO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO", de Fecha: 05 de septiembre de 2019. Estimada Señora Alcaldesa, en atención al Memorando N° 1635-GADMP-19, de fecha 03 de septiembre de 2019, mediante el cual, solicita a la suscrita, analizar dentro de las competencias de la Procuraduría Síndica, el proyecto de "Ordenanza de Procedimiento Coactivo del Cantón Portovelo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo"; al respecto me permito hacer las siguientes consideraciones:

Primero.- Base legal.-

a. Facultad normativa del Concejo Municipal.

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales,

Bienito Sedenda y Seis
- 0176 -
2

acuerdos y resoluciones; (...) y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales.- Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial.

Competencia del GADM de Portovelo, para regular la materia dentro del referido Proyecto de Reforma de Ordenanza.

- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Suplemento - Registro Oficial No. 303, del 19 de octubre del 2010; última modificación: 23 de octubre de 2018, entre otras determina:

El Art. 340 establece: "Deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera.- Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.

La autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados (...);

El Art. 344 dice que el Tesorero Municipal será el responsable de los procedimientos de ejecución coactiva;

- Código Tributario, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 38 de 14 de junio de 2005, última modificación el 23 de octubre de 2018.

El Art. 47 dice: Imputación del pago.- Cuando el crédito a favor del sujeto activo del tributo comprenda también intereses y multas, los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses; luego al tributo; y, por último, a multas;

El Art. 65 establece que la dirección de la administración tributaria en el ámbito municipal le corresponde al alcalde quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que determine la Ley;

El Art. 149 instruye sobre la Emisión.- Los título de créditos de crédito u órdenes de cobro se emitirán por la autoridad competente de la respectiva administración, cuando la obligación tributaria fuere determinada y líquida, sea a base de catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente; sea de acuerdo a declaraciones del deudor tributario o a avisos de funcionarios públicos autorizados por la ley para el efecto; sea en base de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas; o de sentencias del Tribunal Distrital de lo Fiscal o de la Corte Suprema de Justicia, cuando modifiquen la base de liquidación o dispongan que se practique nueva liquidación.

Por multas o sanciones se emitirán los títulos de créditos de crédito, cuando las resoluciones o sentencias que las impongan se encuentren ejecutoriadas.

S.O. 06-09-2019

Folio No. 0177

Mientras se hallare pendiente de resolución un reclamo o recurso administrativo, no podrá emitirse título de crédito;

- Código Orgánico Administrativo, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 31 del 07 de julio del año 2017;

El Art. 42.- Ámbito material. El presente Código se aplicará en: (...) 9. La ejecución coactiva. Para la impugnación de actos administrativos, en vía administrativa y, para el procedimiento coactivo, se aplicarán únicamente las normas previstas en este Código.

El acto administrativo es ejecutivo desde que causa estado en la vía administrativa.

EL TITULO II PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA, CAPITULO PRIMERO, REGLAS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD COACTIVA, regula el procedimiento para el cobro vía coactiva.

Art. 261.- Titular de la potestad de ejecución coactiva y competencias. Las entidades del sector público son titulares de la potestad de ejecución coactiva cuando esté previsto en la ley.

Segundo: Análisis.-

De acuerdo a las competencias que le han sido conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, éstos, están plenamente facultados para regular a través de las ordenanzas la aplicación sobre el procedimiento coactivo en concordancia con el procedimiento ordenado en el Código Orgánico Administrativo.

De la revisión del proyecto de "Ordenanza de Procedimiento Coactivo del Cantón Portovelo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo", se observa que la misma está acorde al procedimiento señalado en la ley referida *up supra*, es decir, no está en contradicción con el ordenamiento normativo que rige la materia, por tanto es aplicable a nuestro cantón; en tal virtud, desde el análisis técnico legal, es procedente el referido proyecto de ordenanza.

Por otra parte, el proyecto de ordenanza, una vez debatido por el Concejo Cantonal del GADM de Portovelo, deberá ser aprobado en dos debates, y por tratarse del procedimiento coactivo por medio del cual se procederá al cobro de obligaciones vencidas a los administrados, se deberá publicar en el Registro Oficial del Ecuador, previo a la aplicación.

Tercero: Recomendación.-

Por lo expuesto, se recomienda poner el proyecto de "Ordenanza de Procedimiento Coactivo del Cantón Portovelo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo", en conocimiento del Cuerpo Legislativo del GADM de Portovelo, a fin que sea debatido y aprobado.

En caso de considerar necesario, se solicite informe al área financiera, en razón que, es desde la referida área que se aplicará la presente ordenanza.

Lo que informo a usted para los fines correspondientes. Atentamente, **Abg. Ruth Villamar Segura, Mgs., PROCURADORA SÍNDICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.** (Hasta aquí los informe).

En cuanto a la Secretaría y Celi
- 0148 -

S.O. 06-09-2019

Folio No. 0178

Mgs. Paulina Morales manifiesta, compañeros tienen la ordenanza en sus manos la cual tenemos que ir analizando artículo por artículo para ser aprobada en primera instancia, para lo cual pido que por secretaría se de lectura a la ordenanza para su respectivo análisis.

A través de secretaría se procede a dar lectura a la misma.

Ing. Karla Celi manifiesta, de acuerdo a lo que indica en la ordenanza, se recomienda que los cobros los realice el tesorero porque son valores, pero no es que tienen que hacerlo necesariamente el tesorero, pero se sugiere que sea en cuanto a la designación por parte del concejo municipal.

Mgs. Paulina Morales, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dice que el Tesorero municipal será el responsable de los procedimientos de ejecución COACTIVA.

Ing. Karla Celi, pero igual tiene que hacerle la aclaración dentro del Concejo quien está a cargo de ello.

Mgs. Paulina Morales, en la ordenanza indica que la ejecución coactiva será ejercida por el órgano executor de la acción coactiva designada por la autoridad nominadora, en este caso la Alcaldesa del cantón Portovelo.

Ing. Karla Celi, pero en cuanto a la acción coactiva o sea en otras palabras para poder contratar un abogado pienso que todo el tema sería como que un valor represente el monto que se va a cobrar o sea el tema del pago no sale de aquí del GAD sino del mismo deudor, creo que más adelante se especifica, aunque no estoy de acuerdo porque de pronto hacen alguna picardía de que no pague porque cuando son pillos actúan de mala fe, pero igual se va a tener una deuda adicional con un abogado.

Mgs. Paulina Morales pregunta, los abogados quienes van a ser.

Ab. Luis Maldonado, los abogados los vamos a contratar, es decir van a ser externos entonces por ejemplo contratamos un abogado y él se encarga de realizar el cobro, el porcentaje que sea si gana el caso se lleva o sea sería por obra y también sería de acuerdo al porcentaje que llegue al acuerdo con el municipio.

Sr. José Eduardo Aguirre, para mi parecer he leído toda la ordenanza y está muy bien estipulada.

Ab. Luis Maldonado, aquí lo que se quiere es hablar directamente con la Asesora Jurídica para que nos indique como se va a contratar a los abogados externos de qué manera vamos a aplicar todo eso.

Sr. José Eduardo Aguirre, aquí en la ordenanza indica la tabla de cobro de porcentaje de los abogados externos que se va a realizar de acuerdo a la siguiente tabla porque ya está establecida.

Ing. Karla Celi, pero esto de aquí son los honorarios o sea es aparte de lo que es la contratación.

S.O. 06-09-2019

Sr. José Eduardo Aguirre, ahí se llega a un acuerdo con los abogados ya no cobran un sueldo sino depende del trabajo que haga el abogado.

Sr. Ángel Rojas, aquí indica que de cero a mil dólares el 15% llevan los abogados y de mil a 10 mil dólares el 10%.

Ab. Luis Maldonado, es que es así todos trabajan por porcentajes, esto está de acuerdo a lo que determina la ley no se ha saltado nada cuenta con las notificaciones respectivas, el correo, el plazo de días todo está bien, aquí lo único que tiene que venir a reforzarnos es la Asesora Jurídica para tener un poquito más de conocimiento por alguna duda.

Mgs. Paulina Morales, bueno esto es para ser aprobado en primera instancia y lo estamos analizando artículo por artículo y tenemos la próxima sesión para seguirla analizando.

Abg. Secretarias, una sugerencia, también lo pueden hacer en una reunión previa con la Asesora Jurídica.

Ab. Luis Maldonado, para mi cuenta con todos los requisitos necesarios.

Ing. Karla Celi, lo importante es saber cuántas coactivas tenemos pendientes de cobrar.

Ab. Luis Maldonado, lo que me han indicado que los cobros son por lo de las minas que consiste en lo que no se ha recaudado por muchos años porque eso ya vence, entonces tenemos que aprobar esta ordenanza para que esto no venza y nosotros como municipio poder cobrar ese dinero, la señora Jurídica nos dijo que esta ordenanza tiene que aprobarse lo más pronto porque caso contrario viene Contraloría y nosotros somos sujetos a una glosa y eso nos va a perjudicar, esta ordenanza para mí está muy bien la he revisado lo que tenemos que tener una reunión con la Sra. Jurídica para que nos explique un poco más.

Mgs. Paulina Morales, entonces que les parece si nos quedamos hasta el Art. 25 en el análisis y en la próxima reunión invitamos a la Procuradora Síndica y seguimos analizando pero si me parece que tenemos que ir analizándola parte por parte hasta para conocimiento de nosotros para saber de qué se trata.

Sr. José Eduardo Aguirre, la he leído detenidamente la verdad es beneficioso no hay nada en lo cual el día de mañana nos perjudique más bien hay que tomar en cuenta que con esta ordenanza se va a recaudar y si ya no se recauda o sea si ya hay inconvenientes ya no va a ser responsabilidad nuestra como Concejales sino va a ser responsabilidad de quienes no ejecutaron los cobros respectivos.

Ing. Karla Celi, pienso que una vez aprobada la ordenanza se debería también hacer la diligencia para hacer los cobros respectivos de lo que se esté debiendo y que para segundo debate asista la compañera del aré jurídica para tener su criterio.

Por unanimidad el Concejo resuelve aprobar en primer debate el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE EJECUCIÓN COACTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO".

5. ASUNTOS VARIOS

S.O. 06-09-2019

Folio No. 0180

Ab. Luis Maldonado manifiesta, me hubiera gustado que esté la Sra. Alcaldesa, he revidado algunas leyes como usted sabe señora Secretaria dirigí el oficio al Comandante del Cuerpo de Bomberos de Portovelo Ramiro Camacho relacionada con la ordenanza para que se nos haga conocer de los cobros que se está realizando, quiero que quede en acta como constancia de mi reclamo o en todo caso tener una reunión que esté presente también el Sr. Ramiro Camacho para que nos haga conocer y tener claro de cómo se están realizando los cobros que se están haciendo entonces sería muy beneficioso para nosotros como GAD, pero igualmente para que nos haga conocer la ordenanza con los artículos con los que está realizando los cobros.

Sr. José Eduardo Aguirre, o sea sería que, en base a que están haciéndose esos cobros.

Ab. Luis Maldonado, por ejemplo en sesión de concejo no se ha quedado de cual es el concejal encargado para lo que es en el Cuerpo de Bomberos me enteré por el compañero Ángel Rojas que él era, pero yo que sepa esos tenemos que hacerlo en sesión de concejo y eso quiero que quede en acta.

Ing. Karla Celi, quien lo delego, de cómo fue eso no se supo; quería adicionar algo más, hace algunos días estuve visitando las plantas de beneficio del Salado y conversamos sobre las inquietudes que tenían me supieron manifestar que ellos pagan la tasa de recolección de basura de desechos domésticos por ejemplo lo que son los comedores y el uso de sanitario pero me informaban que no llega el carro recolector a recoger la basura, que ellos pagan la tasa de recolección pero no reciben el servicio.

Sr. José Eduardo Aguirre, ahí hay una situación recuerdo hace un tiempo atrás había un inconveniente en la situación de recolección de basura en las plantas de beneficio, es verdad que pagan una tasa por recolección de basura pero la situación es que en estos carros o en estos depósitos de basura no solo encuentras la basura de comedores, de los baños lamentablemente los dueños de las plantas de beneficio ellos colocan los plásticos donde viene el cianuro, eso no lo regulamos nosotros lo regula ARCOM y la mayor cantidad de plantas de beneficio o molinos tienen y no cumplen con esas normas es decir no están cumpliendo con todo lo que establece la ley y si hacemos una inspección junto con ARCOM ellos no están cumpliendo.

Ing. Karla Celi, opino que deben hacer una socialización para poderles brindar el servicio y que ellos también puedan tener la colaboración, pues que si quieren el beneficio para no tener inconvenientes ellos dispongan correctamente los desechos sólidos para nosotros poderlos recoger y colocar en los lugares correspondientes.

Sr. José Eduardo Aguirre, en ese aspecto sería de solicitar un informe a la Ing. María Elena Espinosa que nos dé el cronograma que maneje el recolector de basura que tiene el recorrido por los diferentes lugares del cantón.

Ing. Karla Celi, estaba leyendo justamente el proyecto de reciclaje, está bien que se recicle en fuente y todo, asumo que va a tener que poner otra frecuencia para poder coger los desechos reciclables porque al final de cuentas no sirve de nada reciclar si no existen recicladoras que se vaya a darle un servicio a lo que está reciclando en sí me refiero plásticos, cartones y vidrios.

Ab. Luis Maldonado, los de la mancomunidad ya se encargan de todo eso porque van a trabajar como empresa privada.

Ing Karla Celi, pero hasta que exista la recicladora, porque una cosa es reciclar y otra cosa que esté la recicladora, se hace desde ahora el tema de reciclaje en fuente que a mí me parece perfecto y la forma más práctica de segregar y optimizar la vida útil con la del relleno sanitario pero así mismo ya hay que ir viendo a que lo van a usar o como se va a disponer hasta que exista la recicladora de esos desechos.

Sr. José Eduardo Aguirre, ya que se está hablando del tema de la basura en vista de que hace unos días atrás lamentablemente se satanizó el botadero de basura yo creo que el ser humano en vez de dar problemas debe de buscar soluciones a todo tipo de cosas que se presentan, a más de la inspección que había hecho el compañero Luis Maldonado yo también me fui a hacer una inspección y verdaderamente no se estaba dando una adecuada atención a este botadero.

Ing. Karla Celi, pero al fin y cabo es un botadero de basura es coger y botar la basura.

Sr. José Eduardo Aguirre, pero hay que saberlo trabajar esto no es así, entonces es un relleno sanitario también que nosotros tenemos ahora, que es lo que sucede que lamentablemente quien estuvo al frente de esto que es la Ing. María Elena Espinosa y el de Obras Públicas el Ing. Javier Yulán no le han sabido dar el tratamiento necesario y no ha habido todo esto, yo pedí apoyo y conversé con el Ing. Cesar Jaramillo fue quien organizó e hizo todo el proyecto Italó en ese aspecto el Ing. es quien conoce mucho en la elaboración de proyectos y él me dijo dame tiempo que tengo que culminar con esto porque hay que terminar lo más pronto y hablamos del tema, sé que esta semana ya se empezó a hacer la remoción de tierra para poder ir cubriendo por capas toda la basura que está ahí o sea no es cosa de coger la basura e irla amontonando.

Ing. Karla Celi, lo que se hace es cubrir la basura, ahí funciona el relleno sanitario pero compactada.

Sr. José Eduardo Aguirre, eso igual se está haciendo ,entonces eso ya desde la próxima semana se va a ver la colocación de unos tubos me explicaba es con la finalidad para que pueda salir los lixiviados para que ya no haya la contaminación que existía, le pedí al Ing. César Jaramillo que nos ayudara en esa situación y creo que ha habido también el diálogo con la Sra. Alcaldesa y me parece que coincidimos, o sea esa era mi preocupación y se ha tratado de buscar soluciones, dijo que la próxima semana podemos ir a visitar el botadero y que ahora ya se estaba manejando de un modo distinto, él me decía, el día miércoles si tú vas o el día viernes ya se ha superado un 40%.

Ab. Luis Maldonado, cabe recalcar a lo mejor que se está haciendo arriba el trabajo adecuando porque los propietarios de plantas como don Zhigue, don Jorge Blacio y algunos más han aportado casi con 200 dólares por cada planta para que se haga el recubrimiento por capas.

Sr. José Eduardo Aguirre, igual creo que han aportado con maquinaria.

Ab. Luis Maldonado, por eso en sesiones anteriores se quedó que la Ing. María Elena Espinosa tiene que presentar un informe de lo que están haciendo, por eso era lo que le decía a la Sra. Alcaldesa puede ser que en meses o año venga de Medio Ambiente nos pongan una multa por no haber cumplido.

Sr. José Eduardo Aguirre, otra cosa compañeros en esta situación yo veo que los cargos de Comisaría de igual forma de la Unidad de Gestión Ambiental los han hecho a los puestos de oficina nada más, estos puestos no son de oficina son de campo, ayer al momento que ingresé

S.O. 06-09-2019

Folio No. 0182

a la ciudad vi dos edificaciones que están haciendo en una zona de riesgo, hace años atrás evacuaron a esa gente y en esta misma zona están construyendo dos edificaciones más y a la una la veo bien equipada, entonces no sé cómo se han entregado permisos, como se está trabajando en esta zona y además por parte de este señor Manuel Espinosa que es de Zaruma, él es dueño de toda esa franja de las riberas del río y él sigue vendiendo los terrenos.

Mgs. Paulina Morales, compañeros el compañero Comisario estará aquí para preguntarle sobre ese tema de la gallera que también me preocupa.

Sr. José Eduardo Aguirre, ese tema de la gallera le estaba haciendo seguimiento hay tres dueños igual el uno es dueño del terreno, el otro es dueño de la edificación y el otro es dueño de lo que se ha construido adentro pero en si ya están los informes y eso hay que derribar.

Mgs. Paulina Morales, pero ya se puede proceder a derribar eso.

Sr. José Eduardo Aguirre, lo que pasa hay que notificarles a ellos, el Comisario no tiene nada que ver ahí lo que tiene que ver es ya se presentó los informes ya están dados o sea me refiero a los informes, faltaba el último informe que es del Ing. Jorge Rodríguez de Gestión de Riesgos el aún no daba ningún informe pero se con los últimos vientos que hubieron esos techos se han volado entonces van a emitir un informe favorable.

Mgs. Paulina Morales, por eso sería de llamarlo para que nos informe.

Sr. José Eduardo Aguirre, soy honesto señora Alcaldesa encargada en este momento en vez de estarlo llamando creo que eso de estar solo aquí con conversaciones se debería hacer un memorándum que se presente un informe que se lo solicitó hace tres meses.

Mgs. Paulina Morales manifiesta, señora secretaria para que realice el memorándum solicitándole al Sr. Comisario que haga el descargo correspondiente relacionado a la gallera, es que lo que más me preocupa fueron los vientos que se dio la semana anterior y las hojas de zinc volaron.

Sr. José Eduardo Aguirre, es que lo que pasa aquí ya no funciona el diálogo o sea uno conversa o pide un favor.

Mgs. Paulina Morales, hay un problema se me acerco una señora del mercado y me dijo que el papá vivía ahí un señor de la tercera edad pero le digo, cómo tienen a su papá viviendo ahí si eso presenta riesgos incluso ella me dijo que quería que lo reubiquen.

Sr. José Eduardo Aguirre, no, más bien no es responsabilidad nuestra, dicen que lo reubiquen y que nosotros les demos terreno y todo.

Mgs. Paulina Morales, compañeros por explicarles también relacionado a una invitación realizada, tuvimos en la ciudad de Machala una convención de turismo que va haber en la ciudad de Guayaquil del 14 al 17 de noviembre la cual es pagada no se nosotros acá hasta que punto podamos asistir a eso entre más personas vayamos parece que es menos el costo, ustedes pueden entrar a la página Discovery Cit para que se empapen de lo que se trata, incluso hay una premiación a premio ñay, yo les estaba diciendo a los compañeros ver si lo podemos inscribir a Magner Turner porque él ya tiene el Premio Eugenio Espejo, es como un antecedente y tiene toditas las posibilidades de ganar.

Ing. Karla Celi, podemos nominar a dos, yo pienso que a los Srs. Magner Turnes y Víctor Muñoz.

Mgs. Paulina Morales, podemos inscribir a una sola persona y es solo para turismo, por ejemplo que sea dueño de museos o cadena hotelera alguien que haya brindado turismo; por una parte y por otra parte me preocupa bastante que tenemos el 20 de septiembre el pregón de las reinas del banano el cual está invitado el GAD Municipal ya se ha pasado el oficio para que la danza de Curtincápac acompañe ese día, como ustedes conocen que el municipio no tiene recursos para eso tenemos que gestionar como es la buseta para el grupo de danza, para brindarles abajo la merienda, la música, también la reina de Portovelo va a asistir porque está invitada.

Ing. Karla Celi, quería preguntar algo, me quedó una duda de lo que auspiciaba el Sr. de la Iguana que se le va a dar algún espacio en el tema de la coronación por lo que pone el sobrante o no, o como fue el acuerdo.

Sr. José Eduardo Aguirre, a él se lo pone como auspiciante para el recibimiento.

Ing. Karla Celi pregunta, en don lo pone como auspiciante.

Sr José Eduardo Aguirre, nosotros tenemos que promocionar la llegada de las candidatas al Reinado Mundial del Banano a Portovelo y el anfitrión especial que es el Sr. Diego Jurado con su local Paraiso Iguana Restaurant, eso fue lo que yo hablé y él acepto, por eso le decía a la señora Paulina que trate de solicitar las fotografías de las chicas, entonces con el Sr. Pablo Sarango hacer el montaje respectivo y un spot promocional en video.

Mgs. Paulina Morales, lo mismo está conformado por parte de la mamá de la reina de Portovelo ella les va a dar un presente para el día 24 de septiembre, entonces ya se le paso a Ing. María Elena Espinosa para que ella coordine con los del GAD Parroquial de Curtincápac para que hagan la limpieza de los lugares donde van a ser visitados.

Sin más asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con cinco minutos, la Sra. Alcaldesa (e) clausuró la sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2019, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa (e) con la secretaria que certifica.


Mgs. Paulina Morales Sánchez
ALCALDESA (E) DEL CANTÓN




Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

